



En Santa Cruz de La Palma, a 15 de Febrero de dos mil diecinueve.

Primero.- Visto que desde el Área de Comercio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se ha dispuesto determinar la realización de la Feria de Oportunidades de La Palma 2019, con el fin de denominar e identificar el evento consistente en que los comerciantes expositores de la Isla, cualquiera que sea su actividad comercial, puedan poner a la venta todos aquellos artículos que siendo nuevos de temporada y de calidad, no hayan podido vender, poniendo a la venta los productos en liquidación, ofertas, remates o saldos.

Segundo.- Visto que tal y como se ha dispuesto en la propuesta de presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el presente año 2019, en el Área de Comercio, cuantía suficiente para encomendar a Sodepal, S.A.U., la ejecución del citado proyecto.

Tercero.- Considerando que con este tipo de actuaciones se fomenta el desarrollo local de la economía Insular, y su realización encuentra amparo dentro de las competencias dispuestas en los estatutos sociales de Sodepal, S.A.U.

Cuarto.- Considerando la propuesta del sector comercial de realizar la “**FERIA DE OPORTUNIDADES DE LA PALMA**” entre los días del 15 al 17 de marzo de 2019, ambos inclusive, en la nueva calle peatonal denominada Tanausú, en el término municipal de El Paso

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Celebrar la “**Feria de Oportunidades de La Palma**” en el municipio de El Paso entre los días del 15 al 17 de marzo de 2019, ambos inclusive, en la calle Tanausú

SEGUNDO.- Aprobar reglas de participación y organización de la Feria de Oportunidades de La Palma”, cuyo tenor literal es el siguiente:

NORMAS REGULADORAS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DE OPORTUNIDADES LA PALMA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La “Feria de Oportunidades de La Palma” es un evento promovido por el Cabildo Insular de La Palma, y organizado por Sodepal S.A.U., para que la pequeña y mediana empresa de la isla de La Palma liquide y renueve sus mercancías, facilitando la reducción de stocks, promoviendo la rotación de productos, optimizando el almacenamiento y favoreciendo, por tanto, la liquidez del pequeño y mediano comercio para afrontar nuevas temporadas.

El objetivo de la misma es que los comerciantes expositores, cualquiera que sea su actividad comercial, puedan poner a la venta todos aquellos artículos que siendo nuevos de temporada y de calidad, no hayan podido vender, poniendo a la venta los productos en liquidación, ofertas, remates o saldos.

La Feria de oportunidades de La Palma, al igual que otras ferias, es un instrumento de marketing que favorece y acelera los procesos de venta ya que permite establecer contactos con un gran número de clientes actuales y potenciales, pudiendo ser considerado como un mecanismo para que las empresas participantes accedan a un público más amplio o a otra zona de venta de la Isla.

Las presentes normas se establecen con el fin de garantizar la absoluta igualdad de trato y oportunidades para todas las empresas participantes en la “**Feria de Oportunidades de La Palma**”.

Artículo 1.- Fecha, horario y lugar de celebración.

- Fecha: Se desarrollará entre los días del 15 al 17 de marzo de 2019, ambos inclusive.
- Horario al público: El día 15 de marzo desde las 12:00 hasta las 21:00 horas, el día 16 de marzo de 10:00 a 21:00 horas y el 17 de marzo de 10:00 hasta las 15:00 horas.

Lugar de celebración: En el municipio de El Paso, la calle Tanausú, en la infraestructura acondicionada a tal fin.

Artículo 2.- Los participantes.

El evento está abierto a la participación de todas las empresas y/o profesionales del sector comercial, que desarrollen su actividad en la isla de La Palma.

Sólo podrán participar empresas que estén dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a la fecha de celebración del evento, que tengan licencia de apertura de su negocio en la Isla de La Palma y que cumplan, así mismo, con las condiciones establecidas en las presentes normas.

Artículo 3.- La Comisión Coordinadora.

Con el fin de coordinar la organización del evento, se creará una Comisión Coordinadora mixta formada por: 1) el Consejero Delegado de Promoción Económica, Comercio, Empleo, Industria, Energía y Transportes del Excmo. Cabildo de La Palma; 2) Personal Técnico de Sodepal S.A.U. designado a los efectos.

La Comisión será presidida por el representante del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, actuando como Secretario un técnico del Área de la empresa pública Sodepal S.A.U., designado a su efecto por el Consejero Delegado, quien levantará acta sucinta de los temas abordados y de los acuerdos adoptados.

A las comisiones podrán asistir cuantos miembros se considere necesario por los representantes de la organización con voz pero sin voto, solamente se podrán computar los votos en función del número de miembros asistentes.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, la convocatoria de la comisión la realizará el Excmo. Cabildo de La Palma, a instancia propia o previa solicitud de cualquiera de las partes con una antelación mínima de 3 días hábiles, salvo en caso de urgencia debidamente motivado por cualquiera de las partes.

La Comisión tendrá como funciones:

- Seleccionar las empresas participantes en el evento.
- Ser interlocutor entre el Cabildo y sus empresas asociadas en todo lo relativo a la preparación, celebración y valoración del evento.
- Resolver e interpretar cuantas circunstancias anómalas o conflictos, surjan antes o durante el evento.

Artículo 4.- Las Administraciones Y Asociaciones Empresariales Colaboradoras.

Es Administración colaboradora en la Realización, ejecución y promoción del presente evento, el Ilustre Ayuntamiento de El Paso.

Las Asociaciones Empresariales colaboradoras son: Las Federaciones de empresas y empresarios de La palma, la Asociación de Empresarios del Casco Histórico de S/C de La Palma, la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Breña Alta (Pymesbalta), la Asociación de Empresarios de Breña Baja, la Zona Comercial Abierta de Los Llanos de Aridane, la Asociación de Comerciantes Zona Abierta de Los Llanos de Aridane, y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de San Andrés y Sauces.

Artículo 5.- Las mercancías a vender.

La mercancía en venta se tratará siempre de **productos nuevos de temporada** (salvo vehículos usados) y de calidad para la venta al público, que sean saldos, remates, liquidaciones, oportunidades u otros stocks a un precio más reducido. En todo caso, siempre los precios estarán por debajo del P.V.P. que acostumbra a tener en su punto de venta, con el fin de seguir la filosofía del certamen. Los precios podrán bajarse gradualmente durante los días de la feria pero no está permitido hacer ofertas puntuales a determinadas horas y luego volver a su precio inicial, que provoquen competencia desleal, obstaculicen zonas comunes o pongan en riesgo la seguridad del evento.

Precio de los stands y/o espacios.

El precio fijado por Stand será de **80 euros** para comerciantes y empresarios integrantes de Federaciones de empresarios, Zonas Comerciales Abiertas y asociación de empresarios con lugar de implantación y actividad en la isla de La Palma.

El precio para el resto de empresarios y comerciantes que no cumplan con el anterior requisito será de **120 euros**.

En cualquier caso, se establece que el 80% de los Stand habilitados en la Feria de Oportunidades de La Palma, estará reservado a los empresarios y comerciantes en los que concurra el requisito de estar inscritos o pertenecer a Federación de empresarios, Zona Comercial Abierta o Asociación de interés empresarial para la isla.

Artículo 6.- Los precios incluirán.

- La utilización del espacio adjudicado durante el tiempo de preparación, de exposición y desmontaje del stand y/o espacio.
- Vigilancia de áreas comunes.
- Limpieza general de áreas comunes.
- Tomas de corriente en stand y/o espacio.
- Servicio común de azafatas.
- Publicidad como empresa participante del evento.
- Suministro de bolsas de papel por stand.
- Suministro de boletos de rifas/rascas, por stand para la participación del público en sorteos por compras.
- Seguro responsabilidad civil.
- Rotulación frontal con el nombre comercial del stand y/o espacio.
- Acreditaciones para el montaje y para expositores (2 por stand y/o espacio contratado).

Artículo 7.- La utilización de la zona exterior o complementaria

Será contratada por las empresas solicitantes, en su caso, para la venta de vehículos, incluidos vehículos de ocasión, km 0 ó de saldo, corriendo a cargo de las empresas, el mobiliario, la iluminación, limpieza y la carpa, en su caso. Debiendo contar con autorización previa de la organización para su instalación, quien le asignará el espacio y los límites y requisitos para su utilización. En cualquier caso, este tipo de comercio, no estará limitado por las normas de venta descritas para la categoría de saldos.

Artículo 8.- Solicitud y plazo de participación.

Para participar en la “Feria de Oportunidades de La Palma” las empresas interesadas deberán presentar la solicitud según el modelo oficial específicamente elaborado por Sodepal S.A.U., a tal efecto, la misma deberá estar debidamente firmada por el/la solicitante o representante legal.

El modelo de solicitud se encontrará a disposición de los/as interesados/as en la página web lapalmaisladedecomercio.es, Oficina de Sodepal (Avda. Los Indianos), en los Registros Auxiliares de la Corporación ubicados en Los Llanos de Aridane y en San Andrés y Sauces, así como a través de las Asociaciones empresariales o Zonas Comerciales Abiertas.

La solicitud de inscripción, junto con la documentación respectiva, debidamente cumplimentada, podrá ser presentada de forma física en las dependencias de Sodepal SA.U., o de forma electrónica tal y como se determina en la página web lapalmaisladedecomercio.es o, en su caso en el Registro General de entrada del Cabildo insular de La Palma, en los Registros auxiliares de la Corporación ubicados en Los Llanos de Aridane y en San Andrés y Sauces. En

este último caso, la solicitud presentada deberá ser dirigida a la Consejería de Comercio.

El periodo de solicitud será del 15 de Febrero al 7 de marzo de 2019, ambos inclusive.

Las empresas tendrán que presentar junto a la solicitud la siguiente documentación :

1. Si se trata de personas físicas:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE).

2. Si se trata de personas jurídicas:

- Fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal (NIF) de la empresa.
- Fotocopia compulsada del DNI del representante y la acreditación de su representación (poder notarial, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna).

Con la presentación de la solicitud se autoriza a Sodepal S.A.U., y en su caso al Excmo. Cabildo Insular de La Palma para que desde el Servicio de Comercio se pueda recabar el certificado a emitir por la Hacienda Pública Estatal acreditativo de hallarse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En el caso, de no querer dar la autorización deberán aportar el referido certificado junto con la solicitud.

Para poder celebrar el evento deberá existir la suficiente demanda por parte de las empresas, que cubran las estimaciones presupuestadas y que garantice la posibilidad de realizar el evento con las suficientes garantías.

Artículo 9.- Selección de las empresas participantes.

La selección de las empresas participantes se realizará por la Comisión Coordinadora el 8 de marzo de 2019.

Para proceder a adjudicar los stands y/o espacios a las empresas, se tendrá en cuenta, las reglas descritas en los apartados anteriores, así como los principios fundamentales de garantizar la participación en condiciones de igualdad y equidad entre todas las solicitudes presentadas.

La Comisión, estudiará todas las solicitudes presentadas adjudicando los stands y/o espacios solicitados en función de la capacidad del recinto y la demanda de las empresas. El número de stands y/o espacios podrán ser redistribuidos entre aquellas empresas que soliciten más de un stands o espacio. Asimismo, podrá crearse una lista de reserva con aquellas solicitudes que superen la disponibilidad existente del recinto.

Todas las solicitudes admitidas ocuparán al menos el 95 % de los stands, quedando, en su caso, el 5 % restante para que la Comisión Organizadora pueda destinarlos a la organización, a las Asociaciones Empresariales colaboradoras o a cualquier entidad que justifique debidamente su uso y tenga repercusión social.

En el caso, de que en el periodo de solicitud de participación no se cubra la totalidad de los stands y/o espacios disponibles, se podrá ir cubriendo con las solicitudes presentadas después del periodo establecido hasta completar el recinto.

Artículo 10.- Empresas admitidas.

La empresa estará admitida para participar en la “Feria de Oportunidades de La Palma” una vez que la organización les comunique la aceptación de la participación y el número de stands y/o espacio adjudicado.

La publicación de las empresas admitidas se realizará mediante la publicación del anuncio correspondiente en la página web de Sodepal, S.A.U., (www.lapalmaisladedcomercio.es), así como en la página web del Cabildo de La Palma (www.cabildodelapalma.es)

La empresa para ser inscrita deberá presentar toda la documentación y abonar en la cuenta indicada por Sodepal S.A.U., la totalidad de la cantidad adjudicada y comunicada previamente por la organización.

Cuenta Bancaria para el ingreso: Cajasiete ES93 3076 0170 8222 7316 4620

La organización podrá solicitar en cualquier momento información aclaratoria sobre la documentación presentada en la solicitud de inscripción.

Artículo 11.- Forma de pago de los stands y/o espacios adjudicados.

El importe de los stands y/o espacio adjudicado se deberá hacer efectivo mediante ingreso en la cuenta indicada al efecto por Sodepal, S.A.U., con fecha límite el 7 de Marzo de 2019.

Se deberá indicar en el documento de ingreso bancario: el nombre y apellidos o razón social de la empresa y el importe.

Artículo 12.- Sorteo de los stands y/o espacios.

La asignación de los stands y/o espacio se realizará mediante un sorteo, que se celebrará inicialmente, el 11 de marzo a las 20:30 horas en Los Llanos de Aridane, el lugar será comunicado en su momento por la organización a las empresas participantes.

Artículo 13.- Normas de uso de stands y/o espacios.

- Se define como “stands y/o espacio”, el lugar indicado en planos con su correspondiente numeración y medidas.
- Queda prohibida la exposición de productos fuera del espacio asignado a cada empresa.
- Está prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar, colgar de, apoyar en y/o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas, techados, cordones y toda posible instalación general.
- Los tableros de electricidad general, llaves de paso de agua y bocas de servicio contra incendio ubicadas en posiciones que resulten incluidas dentro de los stands deberán mantener fácil acceso permanente. Los elementos de prevención de incendios deberán, además, quedar a la vista.
- El único sonido admitido es el normal de la megafonía, hilo musical del evento, las máquinas o equipos comunes. Los expositores que deseen instalar emisores de sonido (cine sonoro, audiovisuales, videograbadoras) en funcionamiento permanente o intermitente, deberán instalarlos en condiciones que no produzcan molestias y su contenido no suponga infracción a las disposiciones vigentes y se adecuen a lo establecido en las normas del certamen, asimismo, podrá ser limitado o prohibido por la organización si lo considera excesivo.
- Al cartel identificativo frontal no puede agregarse ningún tipo de leyenda o elemento.
- Las cubiertas de las canaletas de suministros de servicios no podrán ser utilizadas como soporte de cargas puntuales.

- El pavimento no se puede adherir, pintar ni cubrir con materiales granulados.
- Está prohibido perforar, romper, deteriorar o excavar canaletas en el suelo.
- Objetos pesados, máquinas o columnas deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tablones de madera de sección suficiente.
- No se admiten fundiciones ni cimientos. Todas las construcciones deben apoyarse sobre el suelo existente, sin romperlo.
- Todo el material empleado para la decoración debe tener la menor combustibilidad posible.
- Están prohibidos todos los materiales de albañilería, ladrillos, cemento, mezclas, yeso o cualquier tipo de construcción húmeda.
- Los frentes de mostradores que se utilicen deberán quedar dentro del stand.
- Durante la celebración del evento no se podrá colocar en los pasillos y demás zonas ninguna muestra, embalaje u objeto en general.
- En la instalación de los aparatos eléctricos debe cuidarse que los mismos no causen molestias al público, ni a los stands circundantes.
- No se permite la colocación de estos aparatos eléctricos sobre suelos sin algún elemento de protección.
- Los carteles luminosos o decoraciones con tubos de neón, se deben colocar detrás de paneles de vidrio, acrílico o cualquier otro elemento que evite efectivamente el contacto con el público.
- Las empresas participantes no podrán disponer el uso ni compartir el stand adjudicado, ni parte del mismo a terceras personas o empresas, sin la previa autorización escrita de la organización.

La organización obligará a las empresas que no se ajusten a estas “normas de uso de stands y/o espacio” a hacer las modificaciones oportunas, que serán sufragadas por las empresas participantes. Si las modificaciones no se llevaran a cabo la organización clausurará el stand y/o espacio.

Artículo 14.- Periodo para el montaje y desmontaje.

- **Montaje:**
- Decoración y acondicionamiento de los stands y/o espacio: Será los días 14 y 15 de marzo en el horario siguiente:
 - El día 14 de marzo desde las 16:00 horas hasta las 21:00 horas.
 - El día 15 de marzo desde las 8:00 horas hasta las 10:00 horas.
- Acceso a los stands y/espacios por los expositores:

- El día 15 de marzo los expositores podrán acceder al recinto a partir de las 8:00 y hasta las 10:00 horas.
- Los días 16 y 17 de marzo los expositores sólo se podrá acceder al recinto a partir de las 9:30 horas por la puerta indicada y sólo aquellas personas acreditadas por las empresas.
- La inauguración será el día 14 de marzo a las 12:00 horas, pudiendo acceder al recinto desde las 11:30 horas.
- Para reponer mercancías. Los días 15,16 y 17 de marzo se podrá acceder por el lugar indicado por la organización y sólo las personas debidamente acreditadas de las empresas al objeto de reponer mercancía siguiendo indicaciones de la organización y en ningún caso después de la hora de apertura al público, salvo que su entrada no implique la utilización de vehículos o mecanismos de carga.

El acceso al interior del recinto se efectuará por las zonas indicadas y en los días y horas señalados anteriormente. Sólo podrán acceder vehículos autorizados por la organización, en el momento indicado y hasta la zona indicada. El acceso a la zona adjudicada se realizará exclusivamente para efectuar la descarga de los materiales y/o mercancías necesarias. Los vehículos no podrán permanecer en las zonas adyacentes sino el tiempo necesario para su descarga y/o carga.

La organización no se hará responsable de la vigilancia de los vehículos, de los accidentes o percances que se pudieran tener durante la entrada y la salida del montaje y desmontaje, así como, de la carga y descarga de la mercancía y/o materiales, ni tampoco en los días de acceso para reponer la mercancía, ni de los hurtos o robos del material u objetos que pudieran estar en su interior o exterior del vehículo.

- **Desmontaje:**

El desmontaje se realizará el día 17.

El día 17 se podrá realizar a partir de las 16:00 horas y hasta las 24:00 horas, y siempre una vez sea comunicado por la organización el acceso al recinto. Para ello, deberá estar el recinto totalmente desalojado y se deberá acceder por el orden y los lugares indicados por la organización.

Las empresas participantes podrán ser sancionadas con la no participación en ediciones posteriores de la Feria de Oportunidades de La Palma, en el caso, de que inicien la recogida de la mercancía y el desmontaje del stand y/o espacios,

sin autorización de la organización, antes de las 16:00 horas del día 17 de marzo.

Las empresas están obligadas a retirar sus productos, a desarmar y retirar sus mercancías, estanterías, etc. y devolver el stand y/o espacio adjudicado en iguales condiciones a las recibidas (libres de residuos y/ o elementos usados en el armado), antes de las 12:00 horas del día 16 de marzo. Transcurrido este período, se pierde todo derecho a reclamar pérdidas o daños por los materiales no retirados en plazo. Los deterioros producidos en instalaciones se repararán a cargo de la empresa participante o decorador.

Por razones de seguridad, durante los periodos de montaje y desmontaje de stands y/o espacios, todo el material debe permanecer dentro de los límites de espacio de los mismos, dejando pasillos y demás zonas totalmente libres. Los servicios de limpieza del recinto retirarán cualquier objeto depositado en estas zonas, sin derecho a reclamar daños y perjuicios.

Las empresas participantes no están autorizadas a realizar reparaciones de ninguna clase, sin previa comunicación a la organización.

Las empresas que realicen trabajos de montaje deberán tener asegurado a su personal contra accidentes, así como, cubrir los seguros sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la Legislación vigente, declinando a la organización cualquier posible reclamación o incidencia en este sentido; asimismo, deberá tener cubierta la responsabilidad civil que pueda derivarse de su actuación.

La empresa participante, sus contratistas y / o subcontratistas, y el personal de ellos dependiente, están obligados a cumplir la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Las empresas participantes y su personal están obligados a permitir el examen de los bultos y/o vehículos que entren y/o salgan del recinto de la Exposición.

No se autoriza el ingreso de vehículos al Recinto durante el período de apertura al público. En los períodos de montaje y desmontaje de los stands, sólo podrán ingresar en el recinto los vehículos autorizados y podrán permanecer dentro del Recinto el tiempo indispensable para carga y/o descarga, debiendo respetar en todo momento las ordenes e indicaciones que la organización y/o los servicios de seguridad comuniquen y permaneciendo en los lugares indicados.

Artículo 15.- Acreditaciones.

Para poder acceder al recinto deberá de llevar en lugar visible las acreditaciones correspondientes.

La organización entregará dos tipos de credenciales por stands y/o espacio equivalente contratado, las mismas, se deberán llevar en lugar visible durante la duración del evento y cada vez que se quiera acceder al recinto, como medida de seguridad la organización podrá expulsar del recinto o impedir la entrada a toda aquella persona que no este acreditada.

- Para los comerciantes se entregarán dos credenciales por stands y/o espacio equivalente contratado, las mismas, se deberán llevar en lugar visible para poder estar dentro del recinto.

Si alguna empresa de forma justificada necesita más acreditaciones la organización podrá facilitárselas, para ello tendrá que dirigirse a algún miembro de la organización

Artículo 16.- Contratación del personal.

El personal de la empresa expositora, deberá estar legalmente contratada y dado de alta en la seguridad social, no responsabilizándose la organización si algún miembro de empresa dispone de acreditaciones y no cumple la normativa laboral, siendo totalmente responsabilidad de la empresa las posibles sanciones o infracciones que pudiera tener.

Artículo 17.- Ticket, venta de mercancía inadecuada y de seguridad recinto.

En caso de que lo solicite el comprador, la ley de defensa del consumidor obliga a que se entregue factura, ticket o recibo justificativo de la compra que realiza el cliente en su stand. Dicho ticket puede estar hecho a mano y con el sello de su empresa.

La organización se reserva el derecho de prohibir la venta de los artículos que consideren inadecuados a la temática y/ o jerarquía de la Exposición.

Queda totalmente prohibida la venta de producto que supongan algún tipo de riesgo para el evento, que no cumplan la normativa de venta al público y de los consumidores, además de aquellas actividades que supongan un peligro de accidente en todos los espacios del recinto. Tanto en relación con los objetos expuestos como con los elementos de montaje de stands y decoración se deberá cumplir con todas aquellas Normas de Prevención de Riesgos Laborales que sean de aplicación en su transporte, montaje, manipulación funcionamiento y desmontaje.

Artículo 18.- Vigilancia.

Para la seguridad del evento se contratará una empresa externa de vigilancia, que se encargará de la vigilancia del recinto, con el fin de atender el orden y la atención de posibles imprevistos.

La organización no se hace responsable de los hurtos, expolios, desapariciones o deterioros de los productos, artículos, materiales, etc. que se encuentren dentro del stand y/o espacio de la empresa, siendo responsabilidad exclusiva de las empresas participantes. El expositor debe ocuparse de la vigilancia de su stand y/o espacio y de los materiales expuestos, durante las horas de apertura al público del certamen, además de los periodos de montaje y desmontaje.

Durante las horas de cierre al público, no podrá permanecer dentro del recinto otro personal que el de vigilancia citada, y el personal de dependencia de la empresa participante que cuente con autorización escrita de la organización.

Artículo 19.- Limpieza.

Se dispondrá de personal para la limpieza de las áreas comunes del recinto. La organización no se hace responsable de la limpieza interior de los stands y/o espacios contratados, que estará a cargo de las empresas participantes que se obligan a:

- a) Mantener los stands y/o espacios en impecables condiciones durante el horario de apertura al público.
- b) Realizar la limpieza general de los stands y/o espacios todos los días antes de la apertura de la Exposición al público visitante.
- c) Arrojar los desperdicios en los depósitos comunes y en ningún caso en pasillos.

Artículo 20.- Clausura stand y/o espacios.

La organización se reserva el derecho de clausurar los stands y/o espacios que a su juicio no cumpla con estas condiciones.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de las empresas participantes, dará lugar a que la organización comunique a la empresa que deberá dejar el stand disponible o zona exterior en un plazo máximo de 1 hora, lo que conllevará la pérdida de las cantidades abonadas hasta ese momento por parte del comerciante y la no participación en futuras ediciones.

La organización tiene la facultad de cancelar la adjudicación de los stands y/o espacios de aquellas empresas que aún habiendo aceptado su solicitud no hubiesen ocupado el stand y/o espacio correspondiente antes de las 21:00 horas del 14 de marzo de 2019. La organización podrá disponer del mismo,

adjudicándolo a las empresas que han quedado en la lista de reserva, a las que se les facilitará un horario especial para su montaje o a cualquier empresa que tenga stands y/o espacio adjudicado en la Feria de Oportunidades de La Palma.

Artículo 21.- Causas meteorológicas.

La organización no se hace responsable de los deterioros que puedan sufrir las mercancías expuestas en el recinto por causas meteorológicas adversas.

Artículo 22.- Actividades de dinamización.

La “Feria de Oportunidades de La Palma” contará con actividades complementarias, destinadas tanto a facilitar la compra de los usuarios como a la animación de la misma, cuyo programa se comunicará en su momento.

Artículo 23.- Cláusula de cesión de derechos de imagen.

Las empresas participantes ceden a la organización los derechos de explotación de su imagen, de distribución y reproducción respecto de las imágenes que pudieran ser tomadas antes y/o durante el transcurso del evento, permitiendo la utilización de las mismas para publicaciones, anuncios o demás actividades promocionales.

Artículo 24.- Aceptación de las normas de participación.

La presentación de la solicitud de participación implica para su titular la expresa aceptación de las presentes normas, así como, de todos los acuerdos que emita la organización, salvo que la empresa solicitante renuncie expresamente por escrito a participar en el evento de referencia.

Artículo 25.- Modificaciones.

La organización se reserva el derecho de modificar, por causas mayores, las fechas y horarios del evento, como asimismo los planos originales o previstos de distribución de los stands para el mejor desarrollo de la “Feria de Oportunidades de La Palma”.

Artículo 26.- Comunicados.

Para el adecuado funcionamiento del evento y al objeto de tener informado a las empresas participantes, se emitirán comunicados técnicos complementarios de estas “normas”, los cuales serán oportunamente publicados en la página web de Sodepal, S.A.U, (www.lapalmaisladecomercio.es)

Artículo 27.- Suspensión del evento.

La Comisión Coordinadora podrá dejar sin efecto la celebración del evento por causas de fuerza mayor.

En base a todo lo anterior, y con fundamento a las competencias atribuidas a la Sociedad de promoción y desarrollo de La Palma, y en su nombre al Consejero Delegado, se procede a su firma y exposición pública. Siendo la presente resolución objeto de cuantos recursos ordinarios y extraordinarios contemple la legislación de aplicación.

EL CONSEJERO DELEGADO DE SODEPAL, S.A.U.



Jordi Pérez Camacho